



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 232 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

VISTO, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-1463-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 02 de Junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el proyecto “Voces de Malvinas: Archivo Oral de la Memorias de las/los combatientes”;

Que, el mismo tiene por objeto realizar las actividades surgidas del proyecto de investigación y cooperación Voces de Malvinas. Archivo oral de las Memorias de las/los combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el Anexo del citado convenio;

Que, en su 10ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 21 de noviembre de 2023, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Lanús para el proyecto “Voces de Malvinas: Archivo Oral de la Memorias de las/los combatientes”, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO
“VOCES DE MALVINAS: ARCHIVO ORAL DE LAS
MEMORIAS DE LAS/LOS COMBATIENTES”**

Entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Dr. Daniel Alfredo FERNÁNDEZ, D.N.I 18.151.763, con domicilio en calle Fuegia Basket N.º 251, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien suscribe *ad referendum* del Consejo Superior, por una parte, en adelante denominada “la UNTDF”, y por la otra parte, la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por su Vicerrector Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani DNI N°13.685.144, con domicilio en calle 29 de septiembre N° 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe *ad referendum* del Consejo Superior, en adelante denominada “la UNLA”, por la otra parte, y conjuntamente denominadas “Las PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 11 del mes de Junio del año 2013, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°_146/16_.

SEGUNDA: Las “PARTES” acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA: Las “PARTES” acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto objeto de este Convenio específico en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes, y familiares de caídos y veteranos.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.
- Elaborar de manera conjunta el protocolo de registro documental de las entrevistas a combatientes.
- Proveer base de datos e información de contacto con el universo de personas a entrevistar de las organizaciones de veteranos y familiares de caídos representativas de la provincia.
- Capacitar a lo/as entrevistadore/as en los protocolos antedichos en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la Causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.

- Diseñar conjuntamente con las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Colaborar en el diseño de recursos multimediales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.

Por su parte, la UNTDF se compromete a:

- Conformar un equipo por el personal que estime conveniente, para la realización de las entrevistas a combatientes y familiares de caídos y/o veteranos.
- Convocar a las organizaciones de veteranos y familiares de caídos representativas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Elaborar de manera conjunta el protocolo de registro documental de las entrevistas a combatientes.
- Diseñar conjuntamente las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Aportar capacidades para la preservación documental de los datos generados.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos multimediales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.
- Migrar los archivos con las entrevistas audiovisuales hacia la UNLa, para su posterior transferencia al Archivo General de la Nación, conservando una copia de los mismos.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo por período de dos (2) años o hasta la finalización total de las acciones previstas, lo que ocurra primero; pudiendo prorrogarse por hasta noventa (90) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en UN (1) ejemplar digital de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 2 días del mes de mayo del año 2023.

ANEXO I

El proyecto Voces de Malvinas se propone registrar testimonios de los/las protagonistas argentinos/as de la guerra de 1982 y preservarlos en el Archivo de las memorias de los/las combatientes, instrumento indispensable, para un abordaje integral del conflicto bélico.

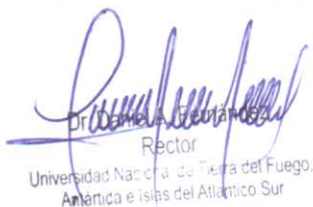
A diferencia de lo ocurrido con los testimonios de las víctimas del terrorismo de estado, reconocidos por organismos oficiales como esenciales en la búsqueda de justicia y la comprensión de la historia, en el caso de los/las veteranos/as de la guerra de Malvinas, durante años, sus voces fueron sustituidas por las de expertos. Se trata aquí de revalorizar los testimonios de los/las protagonistas del conflicto bélico como fuentes legítimas de investigaciones científicas.

El archivo se proyecta como dispositivo federal capaz de recuperar y articular las múltiples memorias de la guerra y la posguerra de veteranos/as de todo el país e integrar y potenciar los esfuerzos que vienen haciendo sus organizaciones en archivos locales y parciales de testimonios. Gran parte de los/las combatientes tiene en la actualidad alrededor de los 58/59 años de edad. Muchos/as padecen patologías que los ubican en los grupos de riesgo de la pandemia. Otros/as tantos ya han fallecido. Por eso la recuperación y sistematización de los testimonios de los/las protagonistas de la guerra de Malvinas es una tarea prioritaria, urgente e imprescindible.

La historia de vida de los/las combatientes es parte de la historia colectiva de la comunidad nacional que requiere ser registrada, documentada y preservada. Muchos/as de ellos/as no han tenido la oportunidad de brindar su testimonio públicamente, o sólo lo han hecho ante el propio círculo de la familia, los amigos y compañeros, medios de comunicación locales, los alumnos de algunas escuelas. Se saben protagonistas de un acontecimiento histórico, que no ha sido suficientemente reconocido y manifiestan la necesidad de compartir su experiencia vital con el conjunto de la comunidad y preservarla para las generaciones futuras. Dentro de esta población, un grupo que requiere especial atención es el de las mujeres que participaron activamente en la guerra y resultaron especialmente invisibilizadas durante la posguerra. Perpetuar sus memorias en el archivo es, por un lado, un aporte a la reparación de años de indiferencia y aislamiento y, por el otro, un instrumento fundamental para el abordaje multidimensional de la guerra y la posguerra y la defensa actual de la soberanía argentina.

CODIGO: 33A365

Directora: Vasallo, María Sofía



Dr. Daniel Rodríguez Bozzani
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Ushuaia, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146/2023 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Convenio Marco UNTDF- UNL N° 56/2023; el Acta Breve de la 71° Sesión Ordinaria del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la UNTDF mantener vínculos con otras instituciones y organismos que potencien los objetivos de las partes involucradas y la interacción de la Universidad con la comunidad en general.

Que, en esta oportunidad, la UNTDF y la Universidad Nacional de Lanús, celebran un convenio específico a fin de aportar sus capacidades institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Departamento de Despacho y Mesa de Entrada ha tomado la intervención que le compete.

Que el Consejo Superior dio tratamiento al tema en la jornada del 20 de octubre de 2023 en la 71° Sesión Ordinaria y aprobó por unanimidad la ratificación del Convenio mencionado.

Que el Rector y el Secretario General se encuentran facultados en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo Superior, respectivamente, para suscribir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la firma del Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Daniel Alfredo FERNÁNDEZ, DNI N° 18.151.763 en el Convenio Marco firmado con la Universidad Nacional de Lanús, registrado bajo el N° 56/2023 y cuya copia forma parte obrante de la presente como Anexo I. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 190-2023.-

Francisco Lohigorry
Secretario General

Firmado
digitalmente por
LOHIGORRY
Francisco Andres
Fecha: 2023.11.21
14:24:04 -03'00'

Dr. Daniel A. Fernández
Rector

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ
Daniel Alfredo
Fecha: 2023.11.21
14:38:39 -03'00'

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO
"VOCES DE MALVINAS: ARCHIVO ORAL DE LAS
MEMORIAS DE LAS/LOS COMBATIENTES"**

Entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Dr. Daniel Alfredo FERNÁNDEZ, D.N.I. 18.151.763, con domicilio en calle Fugia Basket N.º 251, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien suscribe *ad referendum* del Consejo Superior, por una parte, en adelante denominada "la UNTDF", y por la otra parte, la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por su Vicerrector Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani DNI N°13.685.144, con domicilio en calle 29 de septiembre N° 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe *ad referendum* del Consejo Superior, en adelante denominada "la UNLA", por la otra parte, y conjuntamente denominadas "Las PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 11 del mes de Junio del año 2013, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°_146/16_.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA: Las "PARTES" acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto objeto de este Convenio específico en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes, y familiares de caídos y veteranos.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.
- Elaborar de manera conjunta el protocolo de registro documental de las entrevistas a combatientes.
- Proveer base de datos e información de contacto con el universo de personas a entrevistar de las organizaciones de veteranos y familiares de caídos representativas de la provincia.
- Capacitar a lo/as entrevistadore/as en los protocolos antedichos en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la Causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.

- Diseñar conjuntamente con las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Colaborar en el diseño de recursos multimediales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.

Por su parte, la UNTDF se compromete a:

- Conformar un equipo por el personal que estime conveniente, para la realización de las entrevistas a combatientes y familiares de caídos y/o veteranos.
- Convocar a las organizaciones de veteranos y familiares de caídos representativas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Elaborar de manera conjunta el protocolo de registro documental de las entrevistas a combatientes.
- Diseñar conjuntamente las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Aportar capacidades para la preservación documental de los datos generados.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos multimediales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.
- Migrar los archivos con las entrevistas audiovisuales hacia la UNLa, para su posterior transferencia al Archivo General de la Nación, conservando una copia de los mismos.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo por período de dos (2) años o hasta la finalización total de las acciones previstas, lo que ocurra primero; pudiendo prorrogarse por hasta noventa (90) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en UN (1) ejemplar digital de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 2 días del mes de mayo del año 2023.

ANEXO I

El proyecto Voces de Malvinas se propone registrar testimonios de los/las protagonistas argentinos/as de la guerra de 1982 y preservarlos en el Archivo de las memorias de los/las combatientes, instrumento indispensable, para un abordaje integral del conflicto bélico.

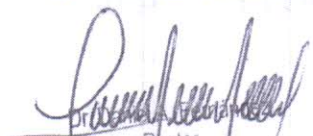
A diferencia de lo ocurrido con los testimonios de las víctimas del terrorismo de estado, reconocidos por organismos oficiales como esenciales en la búsqueda de justicia y la comprensión de la historia, en el caso de los/las veteranos/as de la guerra de Malvinas; durante años, sus voces fueron sustituidas por las de expertos. Se trata aquí de revalorizar los testimonios de los/las protagonistas del conflicto bélico como fuentes legítimas de investigaciones científicas.

El archivo se proyecta como dispositivo federal capaz de recuperar y articular las múltiples memorias de la guerra y la posguerra de veteranos/as de todo el país e integrar y potenciar los esfuerzos que vienen haciendo sus organizaciones en archivos locales y parciales de testimonios. Gran parte de los/las combatientes tiene en la actualidad alrededor de los 58/59 años de edad. Muchos/as padecen patologías que los ubican en los grupos de riesgo de la pandemia. Otros/as tantos ya han fallecido. Por eso la recuperación y sistematización de los testimonios de los/las protagonistas de la guerra de Malvinas es una tarea prioritaria, urgente e imprescindible.

La historia de vida de los/las combatientes es parte de la historia colectiva de la comunidad nacional que requiere ser registrada, documentada y preservada. Muchos/as de ellos/as no han tenido la oportunidad de brindar su testimonio públicamente, o sólo lo han hecho ante el propio círculo de la familia, los amigos y compañeros, medios de comunicación locales, los alumnos de algunas escuelas. Se saben protagonistas de un acontecimiento histórico, que no ha sido suficientemente reconocido y manifiestan la necesidad de compartir su experiencia vital con el conjunto de la comunidad y preservarla para las generaciones futuras. Dentro de esta población, un grupo que requiere especial atención es el de las mujeres que participaron activamente en la guerra y resultaron especialmente invisibilizadas durante la posguerra. Perpetuar sus memorias en el archivo es, por un lado, un aporte a la reparación de años de indiferencia y aislamiento y, por el otro, un instrumento fundamental para el abordaje multidimensional de la guerra y la posguerra y la defensa actual de la soberanía argentina.

CODIGO: 33A365

Directora: Vasallo, María Sofía



Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

UNTDF
Convenio Registrado
Fecha: 02/10/2023
Bajo N°: 056-2023

Hoja de firmas